Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Juan Ramón Jiménez. Central Provincial de Compras de Huelva
CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

- Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.
- Hospital Infanta Elena de Huelva.
- Hospital de Riotinto de Huelva.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001031/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE RUTINA (HE), TINCIONES ESPECIALES E INMUNOHISTOQUÍMICA (PD-L1 y ROS-1), EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Tinciones especiales-GC	33696000-5 Reactivos y medios de contraste
2	Tinciones de histología-TINCIÓN AUTOMATIZADA DE HEMATOXILINA-EOSINA	33696000-5 Reactivos y medios de contraste
3	Ac Primario para Inmunohistoquímica-ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-PD-L1	33696000-5 Reactivos y medios de contraste
4	Farmacodiagnóstico-Gen ROS 1	33696000-5 Reactivos y medios de contraste
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad [x] Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

no procede

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad que se pretende cubrir es la realización de estudios anatomopatológicos, como apoyo al diagnóstico y orientación al tratamiento, en los centros sanitarios de la provincia de Huelva, dando así continuidad al servicio público que, como objetivo, tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud, quedando así justificada, la tramitación de un expediente de contratación de estas características, en atención al objeto que se pretende contratar, así como, en relación a las funciones que estos Servicios de Anatomía Patológica tienen encomendados.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2. Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 48 meses

7.2.1. Fecha de inicio: al día siguiente al de su formalización

7.2.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga: 12 meses o hasta que se consuma el presupuesto

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a establecer un plazo máximo de entrega de 4 días (96 horas) desde la solicitud del pedido ordinario que se realice desde la Unidad de Compras, tanto para los pedidos de reactivos como de material sanitario fungible. Los pedidos urgentes se servirán dentro de un plazo máximo de 24 horas.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 910.406,59 €

% e Importe de IVA: 21%

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

ver documento anexo lotes

% e importe IVA:

9.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 1.166.223,32 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 188.100,54 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 150.480,43 €

En su caso opciones eventuales: 75.240,21 €

Indicar supuestos opción eventual:

-Cuando se produzca un incremento del número de unidades a suministrar

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)
1	Tinciones especiales-GC	124.672,35 €	6,050000 €	IVA% 21	1,050000 €	25.758,75 €	10.303,50 €	20.607,00 €	159.704,25 €
2	Tinciones de histología-TINCIÓN AUTOMATIZADA DE HEMATOXILINA-EOSINA	588.496,33 €	1,331000 €	IVA% 21	0,231000 €	121.590,15 €	48.636,06 €	97.272,12 €	753.858,93 €
3	Ac Primario para Inmunohistoquímica - ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-PD-L1	131.493,12 €	77,440000 €	IVA% 21	13,440000 €	27.168,00 €	10.867,20 €	21.734,40 €	168.441,60 €
4	Farmacodiagnóstico-Gen ROS 1	65.744,79 €	82,180999 €	IVA% 21	14,262818 €	13.583,64 €	5.433,45 €	10.866,91 €	84.218,54 €
TOTAL		910.406,59 €				188.100,54 €	75.240,21 €	150.480,43 €	1.166.223,32 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

no procede

Canon de mantenimiento:

no procede

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

ver anexo A al Cuadro Resumen

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de 1.166.223,32 € (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTRÉS EUROS

Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS), que se corresponden con: la suma del presupuesto base de licitación (IVA excluido), el importe de la posible prórroga, el importe de las posibles modificaciones del contrato (hasta un 20%), así como, el ejercicio de la opción eventual (hasta un 10%), IVA excluido.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión: no procede

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Tinciones especiales-GC	2.2.1.11 REACTIVOS
2	Tinciones de histología-TINCIÓN AUTOMATIZADA DE HEMATOXILINA-EOSINA	2.2.1.11 REACTIVOS
3	Ac Primario para Inmunohistoquímica-ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-PD-L1	2.2.1.11 REACTIVOS
4	Farmacodiagnóstico-Gen ROS 1	2.2.1.11 REACTIVOS
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
2.2.1.11 REACTIVOS	2025	227.601,65 €
2.2.1.11 REACTIVOS	2026	227.601,65 €
2.2.1.11 REACTIVOS	2027	227.601,65 €
2.2.1.11 REACTIVOS	2028	227.601,64 €

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

Justificación de la exención:

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: 37.620,11 €

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

Nº de lote/ Agrupación lotes	Garantía definitiva
lote 1	5.151,75 €
lote 2	24.318,03 €
lote 3	5.433,60 €
lote 4	2.716,73 €

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: no procede

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. En el caso de que el contratista opte por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible, por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. SI no opta por ello, se estará a los medios que, para presentar dicha garantía, están previstos en el apartado 7.7.4 del PCAP

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
ver anexo B al Cuadro Resumen	ver anexo B al Cuadro Resumen	ver anexo B al Cuadro Resumen	ver anexo B al Cuadro Resumen	ver anexo B al Cuadro Resumen	ver anexo B al Cuadro Resumen

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:
no procede
Se acepta oferta integradora:
[] Si [x] No
BONIFICACIONES / MEJORAS:
[] Si [x] No
15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente, salvo en el caso que el número de licitadores sea menor a tres, que no se excluirá a ninguna.
15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente
[] Si [x] No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:
[] Si [x] No
16.2. Procede demostración:
[] Si [x] No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:
[x] Si [] No
17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 3 meses, contados a partir del día siguiente de la recepción o conformidad del suministro objeto del contrato

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

almacenes de los respectivos laboratorios de anatomía patológica de los centros sanitarios vinculados a la Central Provincial de Compras de Huelva

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[x] Si [] No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Conforme al artículo 198 de la LCSP, la presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz. Se presentará una única factura mensual en relación al suministro objeto del contrato

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: no procede

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: La Intervención General de la Junta de Andalucía, sus Intervenciones Delegadas, Centrales y Provinciales, de conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico.

Dirección registro de facturas:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA. CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA

Destinatario de las facturas:

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5980	GE0000263 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA	GE0000263 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA	A01004456

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de la actividad a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la cuarta parte del valor máximo estimado del lote/s a los que se licite, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del

Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil), si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA: Se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados correspondientes. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV: 336

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

no procede

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

no procede

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

no procede

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[] Si [x] No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

no procede

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

Todos los productos ofertados deben incluir el marcado CE en cumplimiento de las condiciones exigidas en el Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico in vitro, modificado por el Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS LICITADORAS:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

no proceden

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

[] Si [x] No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

De carácter medioambiental: la empresa deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y los envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[x] Si [] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Estará constituida por los miembros designados por las Direcciones de los centros objeto del contrato, siendo una de las personas que la integre ejercer las que realice funciones de presidencia la misma.

Para las funciones de secretaría, el órgano de contratación designará una persona que ostente la condición de empleado público. Además, en todo caso, formará parte de la misma la persona responsable del contrato.

Funciones:

-Comunicar las incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato y redactar los correspondientes informes al respecto.

-Vigilar la correcta ejecución del contrato conforme a los pliegos y la normativa aplicable.

-Solicitar al órgano de contratación el inicio del procedimiento de penalidades indicando las faltas y la cuantificación.

-Seguimiento del cumplimiento de la normativa medioambiental y la gestión de los residuos por parte de la empresa adjudicataria.

- Convocar, cuando lo estime conveniente, a sus sesiones a la persona contratista.

Periodicidad de las reuniones:

La comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para el cumplimiento de sus funciones y establecerá una vez constituida, el calendario de reuniones que considere necesarias.

Dichas reuniones se celebrarán, previa convocatoria, que se realizará con una antelación mínima de 48 horas, incorporando el orden del día, por la persona que ejerza las funciones de secretaría previo visto bueno de quien ejerza las funciones de presidencia. Del resultado de las sesiones se levantará la oportuna acta, en la que se dejará constancia documental de todo lo actuado.

La comisión podrá convocar a sus sesiones a la persona contratista.

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

- Que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente en el expediente de contratación.

- Que se produzca un incremento de los bienes suministrados, por la adscripción, a este Órgano de Contratación, de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones:

La modificación deberá tramitarse antes de que haya consumido el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato, cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: no podrá superar el 20% del contrato

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

[] Si [x] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

no procede

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[] Si [x] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establece un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general, en la LCSP, para el caso de que el empresario incumpla el plazo máximo de entrega de 96 horas, desde la solicitud del pedido ordinario que se realice desde la Unidad de Compras, tanto para los pedidos de reactivos como de material sanitario fungible, así como el plazo máximo de 24 horas, establecido para los pedidos urgentes.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

la establecida en el artículo 193.3 de la LCSP, para el caso de demora en la ejecución

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

El incumplimiento de los compromisos que, sobre esta materia, se establecen en la cláusula 19 del PCAP, así como, de todos los demás que sean exigibles con arreglo a la normativa medioambiental vigente y específica que le sea de aplicación, siempre que tenga relación con el objeto del contrato.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

En caso de incumplimiento grave o incumplimiento reiterado de la normativa medioambiental vigente y/o del propio compromiso en materia medioambiental, el Centro tendrá la facultad de rescindir el contrato.

En caso de incumplimiento leve, imposición de hasta un 7%, en concepto de penalidad, sobre el presupuesto base de licitación máximo.

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

31.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Servicio de Contratación Administrativa de la CPC de Huelva

Teléfono: 959 01 60 39

Correo electrónico: trinidad.santos.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: mariag.forjan.sspa@juntadeandalucia.es